Domingo 26 de Febrero de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época—Año 2º—Núm. 162.

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras número 41.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . 2 moneda nacional.
Por 6 meses 10.50
Por un año 20

El número suelto: 10 centésimos

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

DIARIO POLITICO, COMERCIAL Y LITERARIO.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna.

Almanaque.

FEBRERO 26.

El Tránsito de San Néstor, obispo en Perga, ciudad de Panfilia, el cual no cesando de hacer oracion dia y noche, pidiendo á Dios por la conservacion del rebaño de Jesucristo durante la persecucion de Decio, fué preso; y confesando con fervor y libertad el nombre de Jesucristo, fué cruelmente atormentado en el ecúleo por órden del presidente Polion, y clavado en una cruz, voló victorioso al cielo.

Los Santos Mártires Papias, Diácono Conon y Claudiano, en la misma ciudad, los cuales fueron martirizados antes de San Néstor.

El Martirio de los santos Fortunato, Félix, y otros veinte y siete, tambien en el mismo dia.

San Alejandro, obispo, en Alejandría, anciano glorioso, el cual gobernando aquella iglesia despues de San Pedro, obispo, echó de ella á Ario, su presbítero contaminado con la herética impiedad y convencido por la verdad divina; y despues lo condenó, siendo otro de los trescientos diez y ocho padres del concilio Niceno.

San Faustiniano, obispo, en Bolonia, que con la eficacia de su predicacion confirmó y corroboró aquella iglesia oprimida con la persecucion de Diocleciano.

San Porfirio, obispo, en Gaza de Palestina, el cual Marnas y su templo, y despues de muchos trabajos, murió en el señor.

San Andrés, obispo y confesor, en Florencia.

San Víctor, confesor, en territorio de Arcias, cuyas alabanzas escribió San Bernardo.

Efemérides.

Febrero 26.—A las 3 de la tarde entró precipitadamente en Buenos Aires el Sargento mayor Don Manuel Escalada trayendo ya la noticia de la victoria de Chacabuco que tuvo lugar el 12. Trajo tambien la bandera española tomada al enemigo, la cual fué inmediatamente puesta en los balcones de Cabildo á la espectacion del pueblo que como por encanto se reunia en la plaza de la Victoria. El parte detallado llegó recien el 9 del mes siguiente, no tanto por haber demorado su redaccion, cuanto por que no podia competirse con la presteza y celeridad del chasque anterior, de que fué encargado el hoy general Escalada.

1815—Napoleon I. sale de la isla de Elba para volver á Francia.

Para suscribirse, dirijirse á la Oficina, calle de las Cámaras, N.º 41, ó avisar al Repartidor del Diario.

Para el Cordon, la Union, la Aguada y el Miguelete, hay Repartidores á caballo, que servirán con exactitud á nuestros Suscritores.

Los Señores Suscritores se servirán NO PAGAR á los Repartidores, sinó al Cobrador que presentará los recibos de la Administracion.

AVISOS y SOLICITADAS, pagaderos al remitirlos á la Oficina, conforme á la tarifa del Establecimiento.

SUPLEMENTO, con las noticias de Europa—á la llegada de cada Paquete—se publicará GRATIS para los suscritores que lo manden á buscar en la Oficina, y justifiquen serlo con un recibo á la vista.

PRECIO CORRIENTE y REVISTA COMERCIAL, nuestros Suscritores lo encontrarán en el número de la víspera ó de la salida de los Paquetes Europeos, para que puedan aprovechar los datos que suministre.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Baillière, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N.º 16.

En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á Vapor," calle del Perú, N.º 147.

En el Salto—casa de Canto y Merillo.

En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.

En el Durazno—D. Alejandro Frocham.

Y para los demas departamentos:

En Artigas, Cerro-Largo, Canelones, Colonia, Carmelo, Dolores, Fray-Bentos, Florida, Las Piedras, Maldonado, Minas, Nueva-Palmira, Pando, Porongos, Paysandú, Rosario, Rocha, San-Cárlos, Soriano, San-José, Santa-Lucia y Tacuarembó.

EXTERIOR

Enciclica del Papa.

Hé aquí las proposiciones condenadas por el Santo Padre, en su última encíclica de 8 de diciembre, y que no hemos insertado antes por la abundancia de materiales:

PROPOSICIONES QUE SEÑALA COMO ERRÓNEAS LA ÚLTIMA ENCÍCLICA DE PIO IX.

Panteismo, naturalismo y racionalismo absoluto.

I. No existe ser alguno divino, supremo, perfecto en su sabiduría y su Providencia, que sea distinto de la universalidad de las cosas, y Dios es idéntico á la naturaleza de las cosas y de consiguiente está sujeto á cambios; de suerte que, en realidad, Dios se hace en el hombre y en el mundo, y todos los seres son Dios y tienen la propia sustancia de Dios; Dios y el mundo son por lo mismo una sola y misma casa, iguales por lo tanto, el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.

II. Debe negarse toda accion divina en los hombres y el mundo.

III. La razon humana, considerada sin ninguna relacion con Dios, es el único arbitrio de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es su propia ley y bastan sus naturales fuerzas para proporcionar el bien á los hombres y á los pueblos.

IV. Todas las verdades de la religion proceden de la fuerza nativa de la razon humana; de lo cual se infiere que la razon es la regla soberana por la cual puede y debe el hombre adquirir el conocimiento de todas las verdades de toda especie.

V. La revelacion divina es imperfecta, y sujeta por lo mismo á un progreso continuo é indefinido que corresponda al desarrollo de la razon humana.

VI. La fé de Jesucristo está en oposicion con la razon humana, y la revelacion divina, no solo no sirve de nada, sino que es perjudicial al mejoramiento del hombre.

VII. Las reformas y milagros expuestos y referidos en la Sagrada Escritura, son ficciones poéticas, y los misterios de la fé cristiana bajo la forma sumaria de investigaciones filosóficas, en los libros de ambos Testamentos hay inventos fabulosos y el mismo Jesus es un mito.

Par. II.

Racionalismo moderado.

VIII. Como quiera que la razon humana es equipolente á la religion, las ciencias teológicas.

IX. Todos los dogmas de la religion cristiana sin distincion, son objeto de la ciencia natural ó la que la filosofía; y la razon humana no teniendo más que una cultura histórica, puede, segun los principios y las fuerzas naturales, llegar á un verdadero conocimiento de todos los dogmas, aun los más cultos, con tal de que estos despues sean propuestos á la razon como su objeto.

X. Como una cosa es el filósofo y otra la filosofía, aquel tiene el derecho de someterse á una autoridad que el mismo ha recocido como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.

XI. La Iglesia, no solo debe en ningun caso ejercer sus rigores contra la filosofía, sino que debe tolerar los errores de la filosofía, y abandonarselos á fin de que se corrija por si misma.

XII. Los decretos de la Sede apostólica y de las congregaciones romanas impiden el libre progreso de la creencia.

XIII. El método y los principios segun los cuales cultivaron los antiguos doctores la teologia, no corresponden ya á las necesidades de nuestro tiempo y al progreso de las ciencias.

XIV. Es necesario ocuparse en la filosofía sin tener en cuenta la revelacion sobrenatural.

Nota. Al racionalismo se refieren, en la mayor parte, los errores de Gunter, condenados en varias encíclicas.

Par. III.

Indiferentismo Latitudinarismo.

XV. Cada cual es libre de abrazar y profesar la religion que haya reputado verdadera segun las luces de la razon.

XVI. Los hombres pueden hallar el camino de la salvacion eterna á obtenerla en el culto de cualquiera religion.

XVII. Se puede esperar al menos la salvacion eterna de todos los que no viven en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo.

XVIII. El protestantismo no es mas que una forma diversa de la verdadera religion cristiana, en la cual se puede agradar á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

Par. IV.

Socialismo, comunismo sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérico-liberales.

Las pestes de esa especie han sido objeto de las mas graves sentencias en la encíclica *qui pluribus quantisqui*, del 20 de Abril de 1849 y otras.

Errores relativos á la Iglesia y á sus derechos.

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad plenamente libre, no goza de sus derechos propios y constantes tales como los ha recibido de su divino fundador; pero corresponde al poder civil definir cuales sean los derechos de la Iglesia y los límites en que pueda ejercerlos.

XX. El poder eclesiástico no debe ejercer sin autoridad, antes de obtener permiso y asentimiento del Gobierno civil.

XXI. La Iglesia no está facultada para definir dogmáticamente que la religion de la Iglesia católica es la única religion verdadera.

XXII. La obligacion concerniente á los maestros y á los escritores católicos, se refiere á las cosas definidas por el criterio infalible de la Iglesia como dogma de fé que todos debemos creer.

XXIII. Los soberanos pontífices y los concilios ecuménicos se han apartado de los límites de su poder; han usurpado los derechos de los príncipes y hasta han cometido errores en las definiciones relativas á la fé y á las costumbres.

XXIV La Iglesia no tiene poder coactivo, ni poder alguno temporal directo ó indirecto.

XXV. Fuera del poder inherente al episcopado, lo demás es un poder temporal que se le ha concedido ó espresa ó tácitamente por la soberanía civil, revocable de consiguiente á voluntad por esa misma autoridad civil.

XXVI. La Iglesia no tiene el derecho natural y legítimo de adquirir y poseer.

XXVII. Los ministros sagrados de la Iglesia y el pontífice romano deben ser escluidos de toda gestion y autoridad sobre las cosas temporales.

XXVIII. Los obispos no están autorizados para publicar, ni aun las cartas apostólicas, sin permiso del Gobierno.

XXIX. Las gracias concedidas por el pontífice romano deben considerarse como nulas, si no son impetradas por conducto del Gobierno.

XXX. La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiasticas tiene su origen en el derecho civil.

XXXI. El fuero eclesiástico para los procesos temporales de los clérigos, ya en lo civil, ya en lo criminal, debe absolutamente suprimirse, aun sin consultar á la Sede Apostólica y sin tener en cuenta sus reclamaciones.

XXXII. La inmunidad personal, en virtud de la cual se exime á los eclesiásticos del servicio de la milicia, puede anularse sin violacion alguna de la equidad y del derecho natural. El proceso civil pide esta acumulacion, sobre todo en la sociedad costituida con arreglo á una legislacion liberal.

XXXIII. No pertenece exclusivamente por derecho propio y nativo al poder eclesiastico de jurisdiccion, el dirijir la doctrina de las cosas teológicas.

XXXIV. La doctrina de los que comparan el pontífice romano con un príncipe libre y que obra en la Iglesia universal, es doctrina que prevaleció en la edad media.

XXXV. Nada se opone á que por un decreto de un concilio general ó por voluntad de todos los pueblos el soberano pontificado sea trasladado del obispo romano y de la ciudad de Roma á otro obispo y á otra ciudad.

XXXVI. La definicion de un concilio nacional no admite otra discusion, y la administracion civil puede reducir la cosa á estos términos.

XXXVII. Se pueden instituir iglesias nacionales que no reconozcan la autoridad del pontífice romano y plenamente separadas de él.

XXXVIII. Los muchos actos de poder arbitrario por parte de los pontífices romanos han dado lugar á la division de la iglesia en oriental y occidental.

PAR. VI.

Errores relativos á la sociedad civil considerada, bien en si misma, bien en sus relaciones con la iglesia.

XXXIX. El estado de la República, como orígen ó fuente de todos los derechos, goza del derecho no circunscrito por ningun límite.

XL. La doctrina de la iglesia católica es contraria al bien y á las ventajas de la sociedad humana.

XLI. Corresponde al poder civil, aun ejercido por un príncipe infiel, un poder indirecto, negativo sobre las cosas sagradas. Tiene, de consiguiente, no solo el derecho que se llama de *exequatur*, sino tambien el de *apelacion por causa de abuso*.

XLII. En caso de conflicto legal entre los dos poderes, el derecho legal prevalece.

XLIII. El poder seglar tiene el derecho de anular los convenios solemnes conocidos con el nombre de concordatos, concluidos con la Sede apostólica, relativamente al uso de los derechos pertenecientes á la inmunidad eclesiástica sin consentimiento de esta Sede y no obstante sus reclamaciones.

XLIV. La autoridad civil puede entrometerse en las cosas concernientes á la religion, las costumbres y el régimen espiritual. De ahí el que pueda juzgar de las instrucciones que, segun su cargo, publican los pastores de la iglesia, para régimen de las conciencias; hasta puede decretar sobre la administracion de los sacramentos y las disposiciones necesarias para recibirlos.

XLV. Todo el régimen de las escuelas públicas en las cuales se introduce la juventud de un pais cristiano, puede y debe atribuirse á la autoridad civil, y atribuirse de un modo que no se reconozca en otra autoridad, sea cual fuere, el derecho de inmiscuirse en las disciplinas de dichas escuelas, en el arreglo de los estudios, concesion de grados, eleccion ó aprobacion de maestros.

XLVI. Aun en los seminarios deben someterse los estudios á la autoridad civil.

XLVII. La mayor ventaja de la sociedad civil exije que las escuelas populares habiertas á todos los niños de todas las clase del pueblo, y, en general, las instituciones públicas destinadas á dar la enseñanza de las letras y de las ciencias superiores y á dirijir la educacion de la juventud, sean sustraidas de toda autoridad, de todo poder moderador, de toda ingerencia de la iglesia y sometidas, segun la plena voluntad de la autoridad civil y política, al capricho de los gobernantes y de las opiniones reinantes.

XLVIII. Este modo de educar la juventud fuera de la fé católica y del poder de la iglesia, atendiendo solo á las ciencias naturales y á los fines terrestres de la vida social ó al menos reservándoles los principales cuidados, puede ser aprobado por los católicos.

XLIX. La autoridad civil puede impedir que los eclesiásticos y los fieles comuniquen libremente con el pontífice romano.

L. La autoridad seglar tiene, de por sí, el derecho de presentar los obispos y puede exijirles que se encarguen del gobierno de sus deócesis antes de recibir de la Santa Sede la institucion canónica y las cartas apostólicas.

LI. Hay mas; el gobierno seglar tiene el derecho de privar del ejercicio del ministerio pastoral á los obispos, y no se halla en el deber de obedecer al pontífice romano en lo que se atañe [á la] institucion de obispados y obispos.

LII. El Gobierno pu[ede] en virtud de su dere[...] la Iglesia para cho, variar la edad prescripta po[r] [...] mujeres, y la profesion religiosa de hombres y [...] obligar á todas las comunidades religiosas á no permitir, sin su consentimiento, que pronuncien votos solemnes.

LIII. Importa revocar las leyes que tienen por objeto protejer el estado de las corporaciones relijiosas y sus derechos y funciones; y además puede el gobierno civil prestar auxilio á cuantos despues de adoptar un instituto de la vida religiosa, quieran abandonarlo y violar sus votos solemnes; puede asi mismo suprimir esas corporaciones religiosas lo propio que las iglesias colegiales y beneficios; puede someterlas á la administracion y á la voluntad del poder civil y reivindicar sus bienes y rentas.

LIV. Los reyes y los príncipes están exentos, no solo de que la jurisdiccion de la Iglesia, sino además, en una cuestion sobre jurisdiccion, es su decision superior á la de la Iglesia.

LV. La Iglesia debe estar separada del Estado.

LVI. Las leyes morales no necesitan la sancion divina, y no es en manera alguna necesaria que las leyes humanas, para recibir de Dios su fuerza obligatoria, sean conforme al derecho natural.

LVII. La ciencia filosófica y la moral, no menos que las leyes civiles, pueden y deben declinar la autoridad divina y la eclesiastica.

LVIII. No deben reconocerse otras fuerzas que las que se hallan en la materia, y toda disciplina lo mismo que toda rectitud moral, debe cifrarse en el acúmulo y aumento de las riquezas por cualesquiera medios, y en la satisfaccion de los voluptuosos deseos.

LIX. El derecho consiste en un hecho material, y todos los deberes de los hombres son un nombre vano, y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho.

LX. La autoridad no es mas que el producto del número, y de las fuerzas materiales.

LXI. La injusticia afortunada de un hecho el crímen feliz no perjudica la santidad del derecho.

LXII. Es necesario proclamar y poner en práctica el principio llamado de no intervencion.

LXIII. Es lícito negar la obediencia á los príncipes legítimos y aun sublevarse contra ellos.

LXIV. No solo no debe roprobarse ya la violacion del juramento mas sagrado, ya una accion cualquiera mala y criminal que repugne á la ley eterna, sinó que al contrario deben proclamarse lícitas y ensalzarlas cuando se cometen por amor á la patria.

PAR. VIII.

Errores relativos al matrimonio cristiano.

LXV. No se puede sostener de modo alguno que Jesucristo haya elevado el matrimonio á la dignidad de sacramento.

LXVI. El sacramento del matrimonio es solo un accesorio del contrato; es separable del contrato, y el sacramento mismo consiste tan solo en la bendicion nupcial.

LXVII. El matrimonio no es indisoluble por derecho natural, y casos hay en que el divorcio, propiamente dicho, puede establecerse por la ley civil.

LXVIII. La iglesia no tiene el poder de oponer al matrimonio impedimentos dirimentes; este poder pertenece á la autoridad civil, la cual debe suprimir los impedimentos existentes.

LXIX. Solo en el trascurso de los siglos ha ido estableciendo la iglesia impedimentos dirimentes; y aun no lo ha hecho en virtud de un derecho propio, sino de un derecho que habia tomado del poder civil.

LXX. Los cánones del Concilio de Trento formulando la censura del Anatema contra los que se atreven á negar á la iglesia el poder de establecer impedimentos dirimentes, ó no son dogmáticos, ó bien deben interpretarse en el sentido de un poder prestado.

LXXI. La forma del Concilio de Trento no obliga sopena de invadilacion allí donde la ley civil prescribe otra forma y quiere que se valide el matrimonio merced á esa forma nueva.

LXXII. Bonifacio VIII fué el primero en asegurar que el voto de castidad emitido al recibir órdenes anula las nupcias.

LXXIII. Por la fuerza del contrato puramente civil, puede existir entre cristianos un verdadero matrimonio; y es falso que entre cristianos el contrato matrimonial sea siempre un sacramento, ó que el contrato sea nulo si se escluye el sacramento.

LXXIV. Las causas matrimonales y los esponsales corresponden por su naturaleza al fuero civil.

Nota. Aquí pueden señalarse otros dos errores referentes á la abolicion del celibato del clero y al estado del matrimonio como preferible al de virginidad.

PAR. IX.

Errores acerca de la soberania civil del Pontifice romano.

LXXV. Los hijos de la Iglesia cristiana y católica discuten entre sí sobre la compatibilidad de los dos reinados, temporal y espiritual.

LXXVI. La abolicion del poder civil de que goza el Padre Santo sería favorable á la mayor libertad y al mayor bien de la Iglesia.

Nota. Entre esos dos errores espresamente indicados, otros varios consernientes al principado civil del Pontífice romano sin implícitamente reprobados por una doctrina clara y fija.

PAR. X.

Errores que se refieren al liberalismo del dia.

LXXVII. No conviene ya en nuestra epoca, que la religion católica sea considerada como religion única del Estado, con esclusion de todos los demás cultos.

LXXVIII. Es una ley honrosa la que en algunos paises llamados católicos, ha dispuesto que los inmigrantes puedan profesar libremente su culto, sea cual fuere.

LXXIX. Es falso que la libertad civil de todos los cultos, que la plena facultad atribuida á todos de manifestar abierta y publicamente toda suerte de opiniones y de ideas, conduzcan á la corrupcion de los ánimos y de las costumbres y que convenga conjurar la peste del indiferentismo.

LXXX. El Pontífice romano puede y debe reconsiliarse con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna.

INTERIOR

Cartas

Del Sr. General D. Francisco Caraballo en contestacion á las que le dirigieron los Generales D. Servando Gomez y D. Anacleto Medina, el 1º y 2 de este mes.

Sr. Brigadier General D. Servando Gomez.

Cuartel General en el Miguelete Febrero 8 de 1865.

Señor General:

No puedo reconocer ni en vd. ni en nadie el derecho de cometer conmigo una injusticia en la ofensa que vd. me hace escribiendome en el sentido de su carta del 1º.

Esa carta no merecería otra contestacion que, el silencio harto significativo para que en lo sucesivo se evite vd. y cualquier otro, el trabajo que vd. se ha tomado.

Pero para darle á vd. una prueba de mi lealtad como oriental, y para que se persuada de que lejos de abrigar contra vd. el menor resentimiente, me intereso vivamente por su salvacion, le adjunto un ejemplar del último indulto espedido por el Sr. General Flores.

Puede vd. acogerse á él influyendo con sus amigos para que lo acompañen, en la seguridad de que cumplida la palabra del General Flores, hallará vd. en nosotros verdaderos amigos entre los que tendrá la satisfaccion de contarse.

Su seguro servidor

Francisco Caraballo.

Campamento General en el Miguelete, Febrero 8 de 1865.

Sr. Brigadier General D. Anacleto Medina.

Acabo de recibir la carta que Vd. me ha escrito desde esa Capital, *con fecha 2 de Febrero.*

Vd. ha sido desgraciado hasta en la eleccion de la fecha....ella me trae recuerdos bien amargos; Vd. no habrá olvidado que en ese dia se consumó al acto mas horrible el mas inhumano que haya presenciado la República—*Quinteros*, no podrá jamás apartarse de la mente de los que hoy peleamos por la Libertad Civil de nuestra pátria.

No ha sido Vd. mas feliz para atinar con los medios puestos en juego para conquistar mi voluntad en favor de un partido á quien detesto, como Vd. detestó en otro tiempo de mayor gloria y honra para Vd. y al que hoy se encuentra ligado por una de esas anomalías imposibles de esplicar.

Me ofende Vd. cuando acrimina á la causa que defiendo, llamando *Rebelion* al heróico pronunciamiento del General Flores, que sobre cuatro hombres supo formar numerosas lejiones compuestas de voluntarios patriotas, ajenos á todo interés mezquino, movidos solo por el amor á la pátria y por el ódio á sus opresores.

Cúpome á mi la alta honra de formar como uno en el número de esos cuatro;—y esa honra inmaculada será el mejor legado que deje á mis hijos para que en mi tengan el ejemplo de buenos ciudadanos.

No ha hecho mal Vd., por consiguiente, en evitarse el trabajo de *trasmitirme sus opiniones para que de ellas recojiese el fruto de un buen consejo,* cuando segun Vd. la guerra no tenia el caracter de ahora. Su trabajo hubiese sido entonces tan infrutuoso como hoy, porque hoy como entonces abrigo en mi corazon las mismas convicciones. El Sr. Berro y Vd. mismo tienen una prueba de ello con la contestacion que dí á la impertinente carta que de este señor recibí en Paysandú en el mes de Enero de 1861,

Si entonces impelido por mi carácter repelí como era del deber del soldado y de hombre de antecedentes intachables, las rastreras sujestiones de mis enemigos, que no habian de tener conmigo la menor consideracion, ¿con qué derecho ni con qué título el General Medina me hace la injusticia de proponerme hoy lo que entonces rechacé indignado?

Y para justificar de algun modo el incalificable proceder de Vd., se invoca la union de los Orientales, se evoca la independencia de la República amenazada!....

La union de los orientales la piden hoy los que de Quinteros acá han escalado el poder por sobre el poder de víctimas ilustres; los que han despojado de su derecho á los unos, favoreciendo á los otros, manteniendo en el destierro y la peregrinacion á tanto varon ilustre, prohijando en su seno á aquellos que ostentan como gloria el crimen y la prevaricacion, contando sus hazañas por las fechorias que han cometido en una época de desolacion y abatimiento para la patria!

Union piden hoy los hombres que se han burlado del poder de la revolucion, y han desairado la mano amiga que les tendia el general Flores, siempre que, por mediacion de los estraños ó por su propia inspiracion se ha tratado en el sentido de la paz!!....

Padece V. una falta imperdonable cuando confunde y parangona á la divisa colorada con la blanca, llamándola *trapo*.

No puedo conceder á nadie, y á V. menos que á ninguno, el derecho de ajar la divisa colorada, porque la traicion no puede justificarse nunca; y esta conviccion profunda que tengo me hace protestar enérgicamente contra la injusta apreciacion de V.

V. se deja arrastrar por la frivolidad y el encantamiento de los que han de hacer de V. una víctima como otras muchas, cuando mira en la cuestion actual un amago á la independencia de la República; y lo que mas me admira es que los inspiradores encargados de hacerle mirar las cosas por el prisma que V. las vé ó aparenta verlas, son los mismos que no tuvieron escrúpulo para venderse como esclavos á Rosas y con ellos la libertad y la independancia de su patria. Pero bien recuerdo que antes que apareciese como actor el Brasil en la lucha, V. formaba con aquellos; es decir, en las filas del partido blanco.

La independencia de la República no se halla atacada, ni siquiera en peligro; esa conviccion la tengo yo y la tiene él mismo. La tienen tambien los bravos que componen mi division y á quienes vd. cree capaces de una doble infamia. Protesto por mi y por ellos.

Cuando nuestra independencia peligre, los que por ella hemos derramado nuestra sangre, hemos de ser su mejor garantia; mientras que la lucha se mantenga en pié contra el partido blanco, aqui estamos para defender nuestros derechos hollados, y nuestras personas ultrajadas, y yo lo exhortos general, pues aun tiene tiempo de hacerlo, para que acogiéndose al generoso indulto dado por el Sr. General Flores con fecha 3 del corriente, vuelva al lado de los que fueron suyos, ó al menos se salve del ancho precipicio en que va á hundirse para siempre.

Ya vé vd. que lejos de vivir en el error, del que se me exhorta á salir, participo de la conviccion profunda de la mayoria del pais, exhortándolo por mi parte á que abandonando el camino pernicioso por que se jacta vd. seguir, se salve, si es que tiene tiempo, cosa no imposible tratándose de un partido como un colorado, cuyos antecedentes conocidos por vd. tan bien como yo mismo, por mas que vd. pretenda olvidarlos.

Otras observaciones que Vd. me hace sobre la indisolubilidad del deber y del derecho de los pueblos aplicados á las prácticas democráticas ó monarquicas, son tan fuera del caso que no valen por cierto la pena de entrar á refutarlas.

Ellas se encuentran completamente fuera de oportunidad,—son otra desgracia mas que Vd. ha padecido en la concepcion de su carta.

En cuanto á la recompensa que pueda recibir en premio de mis fatigas, me doy por recompensado desde ahora con el aprecio de mis conciudadanos, y con la conviccion profunda que tengo del cumplimiento de mis deberes, conviccion de que no podrán jamás participar otros;—por esa senda me encaminaré hasta el fin de mis dias.

Bien comprendo que la proposicion de Vd. no puede ser obra de la meditacion; á haberla meditado no la hubiese llevado á cabo, conociendo mi carácter y teniendo mas de una prueba de lealtad de los bravos que forman mi division por los que respondo como por mí mismo.

Perseverante en mis convicciones de hoy y siempre firme en el puesto donde me llaman el honor y el deber, allí me encontraré.

Seguro Servidor

FRANCISCO CARABALLO.

El Sr. Villalba.

Reproducimos á continuacion dos artículos que extractamos de *La Tribuna* y la *Nacion Argentina* sobre el Sr. Villalba, en vista de las apreciaciones que contienen referentes á los sucesos de la pacificacion, pues la personalidad de ese gran ciudadano que ha dado la paz á su pais,

FOLLETIN

LAS CHINELAS DE ACERO

POR

ENRIQUE DE KOCK

Aquellos quinientos ó seiscientos cortesanos, bajos y mezquinos, y no viendo en su abyeccion, sino un medio de lograr mas pronto el objeto que se proponian, se apresuraron á manifestar que la encantadora condesa pedia una cosa muy justa.

Y Judit, Ester, Elena, Cleopatra y Thalestris y todas las beldades mas famosas de la antiguedad cristiana y pagana fueron sucesivamente inmoladas en aquella exigida hecatombe. Judit, la santa homicida de Olofernes, no fué sino una carnicera gordinflona. Ester, gracias á cuya influencia fueron ahorcados el ministro Aman y sus diez hijos, era de mala índole, y ademas tenia muy fea dentadura. Elena tenia los cabellos de color de cobre. ¡Qué horror! Cleopatra, tal vez hubiera podido pasar, á no tener lábios gruesos y orejas egipcias. Y por último, Thalestris, con un pecho de menos, debia ser mal conformada.

VII.

En medio de los pretendientes sin cuento que aspiraban á su mano, Richilde no se daba prisa por elejir. Amable con todos, *la mas bella entre las bellas*, á nadie amaba. El uno era el mejor acojido, y así sucesivamente. Los condes de Artois, Namur, Flandes, Gueldre, Hennegau, Groninga, y para abreviar, los diez y siete condes de los Paises-Bajos, á escepcion de los casados y de los que eran ya muy viejos para casarse, fueron, uno tras otro, acojidos como adoradores, y desdeñados como esposos por la altiva castellana.

Richilde encontraba muy cómoda su coqueteria, y así hubiera proseguido, á no ser por los consejos de su antigua aya, que [...] de esperiencia. Aprovechando un instante de intimidad con la condesa, le hizo conocer los peligros que para su reputacion podian resultar de un celibato prolongado mas allá de lo justo. Richilde, convencida por su aya, y acaso fatigada tambien de su existencia solitaria en medio de la multitud, prometió elejir esposo en el término de tres dias. Apenas se tuvo noticia de esta resolucion, cuando saltaron de júbilo todos los pretendientes, que acordaron por unanimidad respetar la decision de la condesa y aun defenderla con la espada en la mano, si preciso fuese.

La condesa, entretanto, pasó tres noches y dos dias en la mayor inquietud, recordando á todos sus adoradores sin fijarse en ninguno. ¡Y la hora se aproximaba! Era preciso decidirse al fin, so pena de acarrearse tantos enemigos como pretendientes.

Asaltada por una idea repentina, exhaló un grito de júbilo. ¿No tenia allí su espejo mágico? ¿No podia consultarle? Dirigióse precipitadamente hácia él, y levantando la gasa de seda que le cubria, dijo: *Espejo de plata, espejo brillante, muéstrame el hombre mas hermoso del Brabante.*

Una muger sensata y prudente hubiera preguntado por el hombre mas digno de su mano y corazon; pero Richilde era *la mas bella entre las bellas*, lo cual no probaba que fuese la mas avisada. Todo lo contrario.

Obedeciendo el espejo la órden que se le habia comunicado, presentó á Richilde la imagen de un caballero [...] una armadura completa á excepcion del casco. Aquel caballero era efectivamente el hombre mas hermoso que hasta entonces habia visto la condesa. Grandes ojos azules, frente coronada por sedosos y castaños rizos, cejas primorosamente arqueadas, lábios de coral, tez pálida, en la que sin embargo se revelaban el vigor y la salud, nariz recta y agraciada: tales eran las facciones de la imágen presentada á la vista de la condesa por la maravillosa lámina de plata. Apenas divisó aquella figura, sintió Richilde en lo íntimo de su corazon los primeros impulsos de un afecto desconocido para ella. Sin calcular la trascendencia de sus palabras (que ¿quién la garantizaba que aquel gentil caballero fuese libre ó la correspondiera?) exclamó en el arrebato de su pasion:

—¡Hé aquí el hombre á quien deseo dar mi corazon y mi fortuna.

VIII.

La córte estaba esperando á su soberana en uno de los vastos salones del castillo.

Presentóse Richilde, mas hermosa que nunca. El amor, desplegando sobre ella sus voluptuosas alas, aumentaba el atractivo de sus encantos. Todos los pretendientes prorumpieron al verla en diversas exclamaciones, arrancadas por el entusiasmo. Ignoraban á quien habia de ser adjudicada aquella joya de inestimable precio; pero cada cual abrigaba en el corazon una esperanza.

Subió Richilde á un estrado preparado para recibirla, y desde el cual dominaba toda la asamblea.

Entonces, con un tono, cuya gravedad contrastaba singularmente con la estraordinaria animacion de su rostro.

—Nobles caballeros, dijo, habeis de saber que esta noche se me apareció el venerable y santo obispo Medardo, y me comprometió solemnemente á casarme con el hombre que Dios me destina como esposo. No me casaré con nadie sino con el. Y para provaros que no me refiero á un ser puramente imaginario, daré señas de las armas de mi prometido, con lo cual podreis conocerle al momento. Lleva armadura esmaltada de azul sobre fondo de oro: ostenta en su escudo un leon negro en campo de plata, sembrado de corazones rojos, su banda y tahalí son de color anaranjado.

Cuando Richilde acabó de hablar, notabase en la reunion un silencio profundo; el silencio de la consternacion.

El conde de Grominga fué el primero que usó de la palabra.

—Querida prima, dijo adelantándose hácia el estrado: á pesar del sentimiento que nos causa vuestra determinacion, la cual nos parece cuando menos muy estraña, puedo jurar, tanto por cuenta propia como en nombre de todos mis compañeros y amigos, que de ningun modo nos opongamos á la realisacion de vuestros planes. San [...] sabrá muy bien lo que hace, y compren[...] que hallándose baja la proteccion [...] merecerá todas vuestras simpa[...] habeis hablado; pero per[...]cion muy sencilla, [...]racias. En la des[...] de vuestro [...]baldo de [...] conde

dre[...] Medardo [...] do muy [...] del digno [...] tias el ca[...] mitidme [...] por la qu[...] cripcion q[...] prometid[...] Leon. No[...] Gombaldo [...] un grand[...] tro matri[...] casado.

—Al oir [...] como un [...] espejo le [...] vista la ima[...] podia asp[...] ballero ta[...] prendarse [...] ¿re bellas? [...] labras del [...] que no de[...] San Medar[...] desa una p[...] riendo sal[...] tida por la[...] y temiendo [...] efecto de s[...] sencia de [...] tal vez un[...] tirle su p[...] encender [...] algunos [...] la probab[...] Richilde [...] quedad[...]

—De to[...] saré [...] tes [...] en 2[...]

Al dia siguiente, el castillo de Richilde estaba desierto.

De quinientos ó seiscientos aspirantes al corazon y á la mano de la condesa, no quedó ni uno que tuviese valor para sufrir desdenes, cuando ya no era posible abrigar la mas ligera esperanza. El ídolo quedó en su altar; pero sin adoradores, y la pobre condesa lloraba de dolor, ira y despecho.

IX.

Sin embargo, la noticia del sueño milagroso que habia tenido la condesa Richilde, corrió de [boc]a en boca por toda la Flandes, llegando, na[tural]mente, á oidos del mismo conde Gombaldo [...] hacía tres años con una prima su[...] seno del hogar doméstico. [...] acaecido, soltó una fuer[...] interesó su amor [...]rse?) por lo cual [...] toda la noche. [...] pensativo. [...]so á su

El conde Gombaldo de Leon mandó sepultar el cadáver en el panteon de la familia.

Ademas confió el tierno vastago á los cuidados de algunas criadas y enanos. Es de advertir, que en aquella época se estilaba en Flandes valerse de los enanos en calidad de sirvientes.

Cumplidos todos estos deberes con la *ternura y celo* que ha visto el lector, llamó el conde á sus pages y escudeaos, mandándoles que lo preparasen todo para ponerse en marcha.

Iba al castillo de *la mas bella entre las bellas*.

X.

El palacio mas suntuoso no tarda en venir al suelo, si está edificado en un terreno fangoso y movedizo.

El conde Gombaldo del Leon, recibido con los brazos abiertos por Richilde, no tardó en ser su esposo.

Ambos cónyuges pasaron seis meses en un placer sin límites.

Mas luego que transcurrió el medio año, Richilde, inconstante y voluble por naturaleza, habia empezado [...] caprichosa. [...] su parte.

Secretaria del Gobierno Provisorio.

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia legalizada del Decreto espedido ayer, declarando sin efecto el del anterior gobierno de Montevideo que mandó casar el exequatur á los agentes consulares Brasileros en la República.

Ese decreto se hizo saber ayer mismo al Sr. Carneiro Cónsul General del Imperio á fin de que cuanto antes entrase al ejercicio de sus funciones.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

José C. Bustamante.

Exmo. Sr. Consejero José Maria da Silva Paranhos, Enviado Estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil.

—

Secretaria del G. Provisorio.

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

Por decreto de esta fecha queda abolido desde hoy el pasaporte en todo el territorio de la República!

Lo que comunico á Vd. para su conocimiento y demas efecto.

Dios guarde á Vd. muchos años:

José C. Bustamante.

Señor Capitan del Puerto.

—

Gobierno Provisorio.

DECRETO.

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

Queriendo el Gobierno Provisorio evitar al libre tránsito de las personas trabas inútiles y perjudiciales, y que sobre todo están en oposicion á [illegible]

...

te lo que en ese Edicto se dispone.

Bernabé Magariños

—

AVISO DE POLICIA

Por órden superior queda prohibido el uso del disfraz y bailes públicos de máscaras en los tres dias de carnaval.

Montevideo Febrero 25 de 1865

De órden de Gefe

Ramon Irigoyen

Oficial 1°.

EL SIGLO

La Reforma Pacífica y la Situacion.

Bajo este epígrafe la *situacion*, *La Reforma Pacífica* trae un artículo cuya intencion no es otra que segregar de la persona del General Flores las simpatias justamente adquiridas.

Empieza por hablar de caos y de organizacion de una sociedad disuelta para hacerla entrar en las vias acostumbradas de la legalidad.

No sabemos á que se aplica la voz *disuelta*, si se aplica á que los derechos sagrados de la vida la propiedad y el honor no estan garantidos, respondemos que en ese caso la sociedad en vez de haberse disuelto se ha unido y se ha robustecido, porque el respeto á esos derechos es uno de los principios del partido de la libertad. A fé que en ese terreno la poblacion ha ganado muchísimo en pocos dias con el cambio. Si es cierto que la administracion pública es preciso organizarla, no comprendemos cual sea la legalidad que quiere la *Reforma*. La legalidad falsa, esa legalidad que el partido caido, ha invocado para engañar y perder á tantos compatriotas, esa legalidad artística, esa ha concluido. La revolucion triunfante aceptada por todo el pais y cuya iniciativa ha tenido la gloria de llevar el General Flores, presta ahora al General Flores su confianza, es esa la legalidad mas pura del momento.

La *Reforma* ha tenido cuidado de transcribir el programa del General Flores, ese programa [illegible]

...

de fierro, rondanas, una bomba con aparato, pintura, bolsas, arcos de fierro, galleta, cera, alquitran, suelas, pólvora, un timon de fierro, tablones, una escalera, jarcias, y otros artículos.

POR EL MISMO

En la Aduana.

El Miércoles 1° de Marzo, á las 12 en punto, se venderán á la mas alta oferta y á dinero de contado por órden de la Colecturia General:

1258 bolsas fariña, 317 idem maiz, 2 pilas carne tasajo.

—

POR EL MISMO.

De ferreteria, comestibles y maderas.

El miércoles 1° de Marzo á las once en punto se venderán á la mas alta oferta y á dinero de contado por órden superior, los siguientes efectos.

En la Aduana.

1258 Bolsas fariña.

317 idem maiz.

2 pilas carne tasajo.

Concluida la venta de los artículos que anteceden, se pasará á la casa de la señora viuda de Vilaza, sita en la calle del Cerrito frente al Banco Inglés, en donde se venderá:

Una gran cantidad de fariña, tabaco, maiz, arroz, azúcar, porotos, sal, yerba, aceite, palas, picos, azadas, barretas, carretillas de mano y tablones usados.

AVISOS Y ANUNCIOS

EL SIGLO

Diario Político, Comercial y Literario.

—

El primer número de este diario se reparte como muestra é invitacion á las personas que quieran suscribirse á él, sea *mensualmente*, sea por *seis meses* ó por *un año*.

Las personas que quieran suscribirse al *Siglo*, separarán este aviso del diario, lo llenarán con sus nombres y domicilio, expresando si lo quieren recibir por uno, seis meses ó un año, lo doblarán y podrán mandarlo á la Oficina, seguros de ser atendidos con exactitud.

El Gerente.

CATÁLOGO

DE LAS

OBRAS PUBLICADAS POR LA IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR

41 — Calle de las Cámaras — 41.

EN MONTEVIDEO.

SE HALLAN EN VENTA POR MENOR

en las Librerias y Mercerias de Lastarria, Maricot, Real y Prado, Ibarra y Bousquet.

POR MAYOR, la imprenta hace una rebaja acomodada

En el Paraná; casa de Durand Savoyat.

En Buenos Aires; Imprenta y Librería de A. Bernheim y Boneo, calle del Perú número 17.

En Mercedes; Botica del Sr. D. Ignacio Della Croce.

En el Salto; casa de Canto y Morillo.

BIBLIOTECA NACIONAL

POESIAS DE ADOLFO BERRO

2ª EDICION

PRECEDIDA DE UNA INTRODUCCION POR D. ANDRÉS LAMAS Y AUMENTADA CON UNA GUIRNALDA POÉTICA

POR José M. Cantilo, J. Rivera Indarte, Bartolomé Mitre, Francisco A. de Figueroa, Juan C. Gomez, A. Magariños Cervantes. Un discurso de Antonio R. de Vargas y Notas.

CON EL RETRATO DEL AUTOR

Un magnífico tomo in 8º con 240 pájinas esmeradamente impreso en papel satinado — $n. 1.00.

EL

RETRATO DE ADOLFO BERRO

20 centésimos.

GRAN SURTIDO DE

ALMANAQUES ILUSTRADOS

PARA EL AÑO 1865.

PEQUEÑOS Y GRANDES, SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES,

POR MENOR à 3, 5, 6, 10 y 12 VINTENES, CADA UNO.

POR MAYOR à 4, 6, 12 y 15 REALES LA DOCENA

EL GRAN

ALMANAQUE DEL SIGLO

Anuario religioso, astronómico, nacional, americano, europeo, universal, del agricultor, del comerciante, del curioso, de la juventud, de la familia, &. &.

CONSTA DE 192 PÁJINAS COMPACTAS

42 ILUSTRACIONES Y 25 VIÑETAS

Con las leyes y decretos y planillas de reduccion de monedas.

CINCO REALES.

POR MAYOR, SE HACE UN DESCUENTO DE CONSIDERACION.

FLOR DE UN DIA

DRAMA ORIGINAL EN UN PRÓLOGO Y TRES ACTOS

POR D. FRANCISCO CAMPRODON.

Nueva edicion — 24 centésimos.

ESPINAS DE UNA FLOR

POR EL MISMO AUTOR.

Nueva edicion: 24 centésimos.

COMPENDIO

teórico, práctico é ilustrado

DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

ACOMPAÑADO DE UN TRATADO COMPLETO DE ARITMÉTICA PRÁCTICA AL ALCANCE DE TODOS

y declarado por el S. Gobierno de la República

Texto Nacional obligatorio

PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

POR D. PEDRO RICALDONI Y D. CÁRLOS DE LA VEGA.

Un lindo tomo con 262 páj. — 50 centésimos.

OBRAS DEL Dor. PEREZ GOMAR.

CONFERENCIAS SOBRE EL DERECHO NATURAL

INTRODUCCION AL CURSO DE DERECHO DE GENTES

POR GREGORIO PEREZ GOMAR

Catedrático de ese ramo en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de la República, etc.

Un tomo con 192 pág. — $n. 1.00.

IDEA DE LA PERFECCION HUMANA

TRATADO DE LAS ASPIRACIONES INDIVIDUALES, SOCIALES Y POLÍTICAS.

DEDICADO Á LOS PUEBLOS

POR GREGORIO PEREZ GOMAR.

Un tomo con 356 pájinas — 80 cent.

CURSO ELEMENTAL DE

DERECHO DE GENTES

TOMO PRIMERO

POR GREGORIO PEREZ GOMAR.

Catedrático de ramo, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de la República.

CON EL RETRATO DEL AUTOR.

$n. 1.00.

JESUITAS Y MASONES

POR EL MISMO AUTOR.

24 centésimos.

ITINERÁRIO GENERAL

Observacion—Damos en este lugar el itinerário acordado previamente en la época pasada, ofreciendo modificarlo conforme á los avisos oficiales y particulares que nos serán comunicados cuando se organize el servicio de las administraciones con mas regularidad.

Correos del Interior.

SALIDAS.

Los 1, 11 y 21 — Para las Piedras, Canelones, Santa-Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

« 11 y 27 — Para la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.

« 9 y 24 — Para Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

« 6, 16 y 26 — Para Santa Lucia, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.

« 1, 11 y 21 — Para Santa Lucia, San José y Porongos.

ENTRADAS.

Los 3, 12 y 22 — De las Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

« 8 y 24 — De la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.

« 3 y 23 — Del Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres

« 3, 13 y 23 — De Santa Lucia, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.

« 8, 18 y 28 — De Santa Lucia, San José y Porongos.

Nota. — Se previene al público que hasta el 31 del corriente, las balijas se cerrarán á las cinco de la tarde, y desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre á las cuatro — Despues de esas horas, las cartas que se echen en el buzon de esta Administracion General, quedarán detenidas hasta el próximo correo.

Montevideo, 7 de Marzo de 1864.

Prudencio Echeverriarza.

Mensagerías Orientales

25 — CALLE DEL URUGUAY — 25.

Itinerario General.

De las salidas y entradas de diligencias á la capital.

ENTRADAS.

Los Lúnes y Jueves — De las Piedras, Canelones y Sta. Lucia

« 4 8 14 18 24 y 28 De Santa Lucia y San José.

« 1 11 y 21 De Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.

« 8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.

« 2 y 22 De Pando y Minas.

« 1 8 16 y 24 De la Florida y Durazno.

« 5 15 y 27 De la Florida y Durazno.

« 7 13 21 y 30 De la Florida.

« 8 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los Miércoles y Sábados, — Para las Piedras, Canelones y Santa Lucia.

« 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucia y San José.

5 15 y 25 Para Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.

10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.

12 y 28 Para Pando y Minas.

5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.

8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.

2 10 16 y 24 Para la Florida.

12 y 28 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el esceso ó encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo á la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las OCHO Y MEDIA de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentandolo VEINTE Y CUATRO horas antes de la fijada en él para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que escedan de dos tercias varas de largo, media idem de ancho y una tercia idem de alto.

Siempre que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas serán preferidos los primeros.

El pasajero que falte á la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar á reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA

de los puntos de partida, son las siguientes:

Desde el 1º de N'bre. al 28 de Febrero 4½ de la mañana.

« « de Marzo al 30 de Abril.. 5 « «

« « de Mayo al 31 de Agosto.. 6 « «

« « de S'bre. al 31 de Octubre. 5 « «

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

Gerardo Sienra, Gerente.

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucía.

Se dará el itinerário oportunamente.

Carrera de los Omnibus.

PARA LA UNION.

Empiezan sus viages redondos desde las 6 de la mañana hasta las 12, y desde las 2 de la tarde hasta las 7.—Precio......

PARA EL PASO DEL MOLINO,

Sale de Montevideo todos los dias á las......y del Paso del Molino á las.... Precio....

Movimiento de vapores.

Salen de Montevideo, de las 5 á las 6 de la tarde.

EL « RIO DE LA PLATA »,

Para Buenos Aires, los Lúnes, Miércoles y Viérnes.

EL « TEVERE »,

Para Buenos Aires, los Mártes y Sábados.

EL « URUGUAY »,

Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

Salen de Buenos Aires.

Además de los tres vapores arriba indicados:

EL « BUENOS AIRES ».

Para el Rosario con escala en todos los puertos del tránsito y entrando á la laguna de San Pedro, saliendo....

EL « ERA ».

Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el puerto de Gualeguaychu; sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cade mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.

PAQUETE INGLES « MERSEY »

Llega del 12 al 13 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Southampton y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente; y vuelve de este último puerto el 28 ó el 29, siguiendo para Rio Janeiro con la balija para Europa y puertos intermedios del 29 al 31 de cada mes.

PAQUEBOT POSTE FRANCÉS « SAINTONGE ».

Llega del 27 al 28 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Burdeos y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguientes y vuelve de este último puerto el 13 de cada mes, siguiendo para Rio Janeiro, con la balija para Europa y puerto, intermedios, el 15 del mismo.

BIBLIOTECA ÚTIL.

HISTORIA DE LA TIERRA

ESCRITA EN FRANCÉS POR LEON BROTHIER

y vertida al español por D. AGUSTIN DE VEDIA

Ilustrada con una lámina que representa LOS DILUVIOS

Un lindo tomo con 176 pájinas — 6 reales.

SALDRAN Á LUZ SUCESIVAMENTE:

1º LOS FENÓMENOS DEL MAR POR ELIAS MARGOLLÉ.

2º LOS FENÓMENOS DE LA ATMÓSFERA POR F. ZURCHER.

3º ORÍGEN Y FIN DE LOS MUNDOS POR CHARLES RICHARD.

EL QUE NO ESTÁ HECHO Á BRAGAS...

A propósito en un acto y en verso

POR JULIO C. BUENO.

Representado en el teatro de S. Felipe y Santiago el 11 de Agosto 1864

24 centésimos.

OBRAS MASÓNICAS.

ESTUDIOS HISTÓRICOS y simbólicos

SOBRE LA FRANC-MASONERIA

POR EL H∴ ADOLPHE VAILLANT.

Segunda edicion correjida y aumentada.

Libro	1º Gr∴ de Ap∴	24	centésimos.
«	2º Gr∴ de Comp∴	24	«
«	3º Gr∴ de Maestro	72	«
«	4º Gr∴ de R∴ C∴	40	«

ÉTUDES HISTORIQUES ET SIMBÓLIQUES SUR LA FRANC-MAÇONNERIE

PAR ADOLPHE VAILLANT

Un vo lume broché, de 374 pages: 6 réaux — Id. relié, 12 id.

CALENDARIO MASÓNICO

POR ADOLPHE VAILLANT

4 reales.

MONITOR

Ó GUIA

DE LOS FRANC-MASONES

UTILÍSIMO PARA LA INSTRUCCION DE SUS MIEMBROS

6 reales.

ORTODOXIA MASÓNICA

SEGUIDA DE LA MASONERIA OCULTA Y DE LA INICIACION HERMÉTICA

POR J. M. RAGON.

Traducida del francés por el H∴ F. I.

$n. 1.50.

CEREMONIAL Y

RITUAL FÚNEBRE

Á LA MEMORIA DEL Il∴ H∴ J. M. RAGON.

POR EL H∴ ADOLPHE VAILLANT.

Ven∴ de la R∴ L∴ *Les Enfants du Nouveau Monde.*

12 centésimos.

COMPENDIO DE LA HISTORIA DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Comprendiendo el descubrimiento, conquista y poblacion del Rio de la Plata hasta el año 1830.

POR D. ISIDORO DE MARIA.

Obra aprobada por la Universidad Mayor de la República.

5 reales.

SEBASTIAN GABOTO

DESCUBRIDOR DE LOS RIOS Uruguay, Paraná y Paraguay

POR ARSENE ISABELLE

$n. 1.00.

CARNAVAL

En la merceria de E. MARICOT se halla el mas grande surtido de articulos para el Carnaval como:

Caretas de todas clases.

Cartuchos para bombones.

Tubitos de olor.

Bombas de goma.

Y ÁMAS:

100,000 bombas de papel grandes á 1 $n. el ciento.

207 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 207 n. 36

PIANOS FRANCESES



LIQUIDACION, PRECIOS REDUCIDOS

Gran Depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris — Herz, Montal, Bord, Aucher, Detir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito ó despachados:

ORGANOS PARA IGLESIA

Casa del Sr. Pablo Faget — Calle de Buenos Aires, 175.

ARMERIA Y CUCHILLERIA DE H. GAQUEREL

143—CALLE DEL RINCON—143.

Revolveres y toda clase de armas. Instrumentos de Cirugia y de Dentista. Cuchillos para Saladeros y toda clase de trabajos.

Fabrica especial de Bragueros, cintas para la barriga, suspensores, medias elásticas, geringas, mamaderas, etc.

Cubiertos de mesa franceses, Ruolz, Christofle, y cuchilleria de cocina, de mesa, etc., por mayor y menor. n. 27.

HOTEL

RESTAURANT DU PROGRÉS

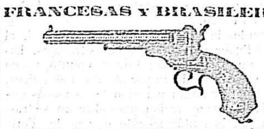
100 — RUE DE ZAVALA — 102 y 104

Le propriétaire de cet établissement a l'honneur d'informer ses compatriotes ainsi que le publique en général, qu'ils trouveront chez lui depuis huit heures du matin des déjeuners près à la minute. On prend des pensionnaires à un prix très-modéré. Chambres meublées pour louer avec ou sans la pension très-confortablement servis.

Spécialités du porteviande pour les familles en ville. n5. 3p.

ARMAS

FRANCESAS Y BRASILERAS

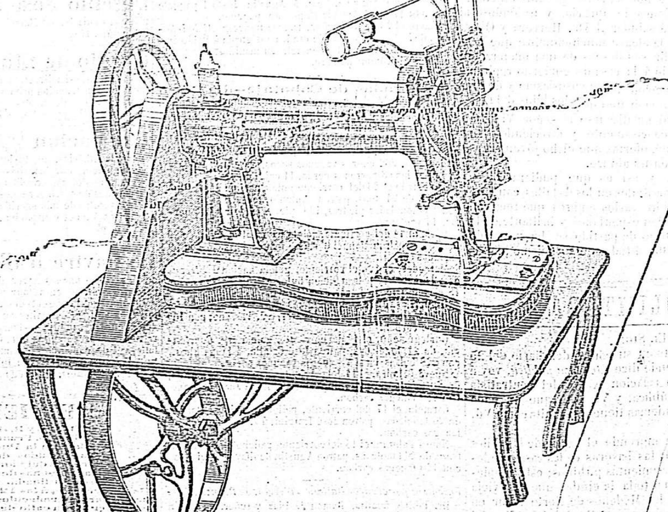


PISTOLAS, ESPADAS, REVOLVERES, FACONES, PUÑALES Y ARMAS DE TODAS CLASES

GAQUEREL CALLE DEL RINCON, 143.

AL CORSE ORIENTAL

FABRICA DE CORSES



CALLE DE ITUZAINGO NÚM. 115.

En este Establecimiento se acaba de recibir de New-York un especial surtido de las acreditadas máquinas de coser de la fábrica de los Señores Singer y C.º para

Zapateros — Sastres — Talabarteros — Aparadores — Molineros y Costureras.

Estas últimas, además de los dos pespuntes hacen los trabajos que á continuacion se espresan sin necesidad de hilvanar:

Dobladillo — Sobre costura — Alforsas — Acolchonar — Encordonar — Fruncir y Bordar.

Cualquiera de las espresadas máquinas llegado el momento de su venta serán efectuadas con una garantia firmada al comprador.

A mas de la susodicha garantia existe en el mismo Establecimiento una persona que se ocupa espresamente de pasar á las casas al enseño de ellas. A mas pongó en conocimiento del público que hay de repuesto todo lo que sea concerniente á máquinas.

Los precios son módicos ya sea á plazo ó al contado.

Mme. CAMILLE.

CASA DEL RAMILLETE DE FLORES.

CIGARRERÍA DEL BANCO

80 — CALLE DE ITUZAINGO — 82

El propietario de este muy acreditado establecimiento tiene el honor de informar á sus numerosos favorecedores, que por los ultimos vapores ha recibido un surtido muy grande de todas clases de articulos de Fantasia como para regalos.

Cigarreras chicas y grandes de carey, paliteras de marfil, carey y plata, carteras de todas clases, ricas cajitas para cigarros y tabaco, corbatas, bastones con y sin estoque, paraguas y entoucas de 16 barillas, Perfumeria de Lubin, Guerlain, coudray, sociedad higienica Pinaud etc.

Pitos de Espuma de Mar, de Brugere, ardenaises y de todas clases, Boquillas, bolsas para tabaco tabaqueras, Fotografias, albums para retratos.

Como tambien un gran surtido de cigarros habanos de todas clases y precios, tambien de Bahia, de Burdeos Suizos.

Tabaco Francés para el pito, Surco, Latakié, maryland, Ingles, allemand, loubiran etc.

RAPÉ FRANCÉS Y BRASILERO.

GUANTES DE CABRITILLA.

Aquascutum paletos impermeables muy conveniente para la estacion. n. 15

OBRAS EN VENTA

EN LA LIBRERIA ARJENTINA DE IBARRA HIJO,

Calle de las Cámaras, Nº. 82.

Diccionario Biográfico Universal, un tomo.

Don Quijote de la Mancha, rica edicion con láminas, un tomo.

Ganot. *Tratado de Fisica elemental*, un tomo.

Historia de Gil Blas de Santillana, rica edicion con láminas, un tomo.

Obras de Homeopatia.

Raspail, *Manual de Medicina domestica*, un cuaderno.

Libros de Misa.

Hescriche, *Diccionario de Lejislacion y Jurisprudencia*, un tomo.

Nuevo Diccionario della Lenguá Castellana, edicion aumentada con mas de 100,000 voces de artes y ciencias, y con un suplemento que contiene los Diccionarios de la rima y el de los sinónimos, un tomo en folio perfectamente encuadernado. Se halla en venta á un módico precio.

Para regalos, en la misma libreria, se encuentran infinidad de obras vistosamente encuadernadas.

César Cantú, *Historia Universal*, 10 tomos perfectamente encuadernados, con láminas.

Año Cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año.

Nueva Retórica epistolar, ó sea arte de escribir cartas. n. 29

PELUQUERIA

DE SOLIS

Calle de Buenos Aires, frente á los arcos de Don Elias Gil.

RECUERDO DE AMOR Y AMISTAD.

En este Establecimiento se hace toda clase de dibujos de cabello para poner en cuadros, medallones, guardapelos, etc., etc.

Igualmente toda clase de tejidos para cadenas de reloj, pulseras, anillos, botones, alfileres de corbata, etc., etc.

PREVENCION.

Debe desconfiarse mucho, de las obras que dicen hacerse en otras peluquerias, y que en realidad son hechas en Europa, ENGAÑANDO ASI LA BUENA FÉ DEL PÚBLICO.

El dueño de este Establecimiento para garantir que en su casa no se hace como en las demás de esta clase, invita á ver trabajar las obras que cualquiera se digne encomendarle. 19p.

ZAPATERIA DE LACOLLEY

156 — CALLE 25 DE MAYO — 156.

Se participa al público en general que en esta acreditada zapateria se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL SR. MÉLIÉS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de cabritilla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses, para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacabotas, filtros de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de

LE ROY,

idem pildoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 20

FOTOGRAFIA ORIENTAL

DIRIGIDA POR D. ENRIQUE SCHICKENDANTZ.

118 — *Calle de Misiones* — 118.

En este grandioso establecimento se hacen todos los trabajos conocidos hasta ahora en el arte fotográfico. En esta casa se encuentra siempre un gran surtido de máquinas y articulos de fotografia para vender. El todo de las mejores casas de Paris, Londres y New-York. Los Sres. fotógrafos de la campaña que deseen surtirse en esta casa lo podrán hacer con toda confianza en vista de la superioridad de los articulos asi como de la modicidad en los precios. n. 47

MEDIA ESTACION.

[CA]SA DEL PROFETA

273—Calle del 25 de Mayo—273

MARQUET E HIJO.

[Los dueños] de este Establecimiento, participan á sus favorecedores que acaban [de recibir una] numerosisima cantidad de Ropa Hecha al último CHIC, bajo la di[reccion d]el Sr. Marquet padre. Tambien tienen un riquisimo surtido de gé[neros para pan]talons y chalecos SOBRE MEDIDA. La reputacion bien acredi[tada ... ofrece pa]ra los compradores una garantia segura de elegancia, buen [... precios módicos] ivos.

LA ESTRELLA ... POR D. ANT... DE J... ERNESTO ... TRADUCCION ... Un lindo tomo con 116 páj... EL RETRATO DE ERNESTO ... 24 centésimos. Se halla en venta en la litografía de A. Hequet y Cohas, ... Cerrito esquina de la de Misiones y en esta imprenta.

... par para el ... no era improvisado.